

y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Leonardo Blanco Arce. Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20588 REAL DECRETO 1990/1983, de 13 de julio, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel José Sanz Aranda.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel José Sanz Aranda. Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20589 REAL DECRETO 1991/1983, de 13 de julio, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Zurita Ladrón de Guevara.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Zurita Ladrón de Guevara.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20590 ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, al amparo del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y Orden de 23 de noviembre de 1982 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 29), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrados en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha, y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la Guerra Civil española; y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

2.º Los Profesores que no cumplieron la edad de jubilación deberán, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Dirección Provincial del Departamento, o a los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se les asigna, para que se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

3.º Los Maestros integrados por la presente Orden que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de jubilación fuese anterior al 1 de noviembre de 1972, fecha de publicación del Decreto de 19 de octubre de 1972, de integración del Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en el de Profesorado de Educación General Básica, la integración de los mismos se entenderá en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, y cuando dichas fechas fuesen posteriores al 1 de noviembre de 1972, la integración se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica.

La fecha de integración de estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la edad de jubilación, y la antigüedad, conforme al Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Y deberán tramitar la pensión de Clases Pasivas a través de la Dirección Provincial que se les asigna o Servicios Territoriales de Educación de los Entes Autonómicos.

4.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial o Servicio Territorial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Provincia de procedencia	Provincia de adscripción	Fecha de nacimiento	Observaciones	Fecha de solicitud
1. Procedentes del Plan Profesional de 1931					
Aranda Escribano, María del Pilar.	Cuenca.	Alava.	8-3-1915	Jubilación:	1-1-1983
Cepeda Rosa, Rufina.	Murcia.	Murcia.	30-11-1919	—	—
Pou Codina, Javier.	Gerona.	Gerona.	28-10-1916	—	—
2. Procedentes de los cursillos de 1936					
Acosta Moreno, Máxima.	Salamanca.	Cáceres.	18-11-1915	Jubilación:	1-1-1983
Andújar Moruno, José.	Badajoz.	Badajoz.	15-6-1909	Jubilación:	15-6-1979
Arbizu Maeztu, Anastasio.	Alava.	Madrid.	27-4-1914	Jubilación:	1-1-1983
Bayo Garcés, Aurelia María.	Teruel.	Madrid.	22-10-1916	—	—
Bermúdez de Castro, María Dolores.	La Coruña.	La Coruña.	5-3-1915	Jubilación:	1-1-1983
Cal Muñoz, Ricardo de la.	Valladolid.	Valladolid.	5-4-1911	Jubilación:	5-4-1981

Apellidos y nombre	Provincia de procedencia	Provincia de adscripción	Fecha de nacimiento	Observaciones	Fecha de solicitud
Cardama Ruiz, María del Pilar.	Pontevedra.	Pontevedra.	14- 1-1916	Jubilación:	14- 1-1983
Estenaga Garrijo, María Soledad.	Vizcaya.	Vizcaya.	11-11-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Gallén Beltrán, Felicidad.	Valencia.	Valencia.	10- 2-1914	Jubilación:	1- 1-1983
García Osorio, María Esperanza.	Avila.	Avila.	19-12-1912	Jubilación:	1-10-1982
García Padilla, Isabel María.	Málaga.	Málaga.	23-12-1911	Jubilación:	23-12-1981
Giralt-Juve, María Montserrat.	Barcelona.	Barcelona.	15-11-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Guardiola Ballester, Augusto.	Albacete.	Madrid.	26- 7-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Guillán Sánchez, María Flores.	Pontevedra.	La Coruña.	13- 9-1913	Jubilación:	1-10-1982
Hernández Calvo, Rosalía.	Zamora.	Madrid.	14-12-1913	Jubilación:	14-12-1982
Hernando Corraleche, Irene.	Vizcaya.	Vizcaya.	8- 2-1916	Jubilación:	8- 2-1983
Herranz de Frutos, Emilia.	Madrid.	Madrid.	29-12-1912	Jubilación:	1-10-1982
Herrero Hernández, Amelia.	Salamanca.	Salamanca.	3- 1-1909	Jubilación:	3- 1-1979
Láinez Huerta, Agustina.	Segovia.	Madrid.	6- 4-1911	Jubilación:	6- 4-1981
Lander Azpilicueta, Ascensión.	Navarra.	Navarra.	13- 5-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Latorre San Martín, Resurrección.	Navarra.	Navarra.	4- 4-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Latorre Viejo, Leandro Felipe.	Madrid.	Madrid.	7-12-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Llobet Llavari, Carmen de.	Gerona.	Gerona.	11-12-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Manteca García, Feliciano.	Zamora.	Vizcaya.	12-11-1911	Jubilación:	12-11-1981
Mañes García-Serrano, Amalia.	Córdoba.	Córdoba.	21- 2-1916	Jubilación:	21- 2-1983
Marcos Marcos, Jesús.	León.	Madrid.	8- 6-1913	Jubilación:	1-10-1982
Martín Marbán, Victoria.	Salamanca.	Madrid.	10- 1-1916	Jubilación:	10- 1-1983
Martínez Cuadrado, José.	Murcia.	Barcelona.	10- 3-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Mena González, Lidia.	Valladolid.	Palencia.	27- 3-1909	Jubilación:	27- 3-1979
Mesa Hernández, Manuela.	Granada.	Granada.	31- 5-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Montañola Gasull, María.	Tarragona.	Tarragona.	15- 5-1912	Jubilación:	10- 5-1982
Moreira Mourinho, José Ramón.	Pontevedra.	La Coruña.	2- 7-1913	Jubilación:	1-10-1982
Municha Uberuaga, Juana.	Cantabria.	Vizcaya.	20-10-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Municha Uberuaga, María de los Angeles.	Zaragoza.	Vizcaya.	22- 8-1912	Jubilación:	22- 8-1982
Navarro Delgado, Emilia.	Sevilla.	Sevilla.	7- 3-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Oña Montoya, Manuel.	Melilla.	Melilla.	27- 1-1912	Fallecimiento:	22- 7-1980
Viuda Rita Huelva Pérez.					
Oroquieta Morales, Felisa Margarita.	Navarra.	Navarra.	23- 4-1917	—	—
Pacheco Rabazo, Alberto.	Badajoz.	Badajoz.	30-12-1907	Jubilación:	30-12-1977
Palau Mirada, Francisca.	Lérida.	Lérida.	5- 4-1913	Jubilación:	1-10-1982
Palayo Ortiz, Nicolás.	Albacete.	Albacete.	15-12-1910	Jubilación:	15-12-1980
Peña Recio, María de la Concepción.	Cáceres.	Cáceres.	1- 2-1916	Jubilación:	1- 2-1983
Pereiro Graña, Ramón.	Pontevedra.	Pontevedra.	3- 3-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Plens Antonia, Miguel.	Lérida.	Barcelona.	4- 8-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Prieto Alvarez, José.	Cádiz.	Cádiz.	7- 6-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Rodríguez Salinas, Antonia.	Madrid.	Pontevedra.	26-10-1893	Jubilación:	26-10-1983
Roig Gimeno, Rafael.	Gerona.	Gerona.	9- 8-1912	Jubilación:	9- 8-1982
Saiz Pérez, Dora.	Cantabria.	Vizcaya.	20- 1-1911	Jubilación:	20- 1-1981
Salaya Mantero, Pedro.	Sevilla.	Huelva.	20- 3-1915	Jubilación:	1- 1-1983
				Fallecimiento:	9- 4-1983
Santana Macías, Francisca.	Las Palmas.	Las Palmas.	12- 3-1912	Jubilación:	12- 3-1982
Sena Sáez, Angel.	Melilla.	Málaga.	1- 4-1914	Jubilación:	1- 1-1983
Traver Esteller, Jaime Antonio.	Castellón.	Castellón.	14- 6-1910	Jubilación:	14- 6-1980
Trullenque Ayala, María Engracia.	Huesca.	Huesca.	8- 8-1917	—	—
Villoslada Montilla, María Teresa.	Granada.	Granada.	1- 8-1915	Jubilación:	1- 1-1983
Zugadi Mendata-Urigoitia, Libia.	Vizcaya.	Vizcaya.	18- 7-1913	Jubilación:	1-10-1982

20591

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Derecho civil catalán», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, a don Pablo Salvador Coderch.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 25 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho civil catalán» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona autónoma a don Pablo Salvador Coderch (A01EC2458), Catedrático de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (Lérida).

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20592

ORDEN de 6 de julio de 1983 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de Jerez de la Universidad de Cádiz a don Pedro Escribano Collado.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de Jerez de la Universidad de Cádiz a don Pedro Escribano Collado (A01EC2718), Catedrático de igual disciplina de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20593

ORDEN de 6 de julio de 1983 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Química agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba a don José María López Roca.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba a don José María López Roca (A01EC2588), Catedrático de «Química general» de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento